



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ATACO TOLIMA

Ataco, primero (1) de julio del dos mil veintidós (2022)

Radicación Proceso: 73-067 -40-89-001-2022-00112-00

Procede el despacho a decidir sobre la admisión de la presente demanda de Resolución de Contrato de Compraventa, presentada por el señor YECID SOTELO, por medio de apoderado judicial, en contra del señor LUIS ANTONIO NOGUERA ROA.

Una vez analizada la presente demanda encuentra este Despacho Judicial, que en los hechos no se menciona la fecha y como se dio el nuevo contrato, como sería la forma de pago del precio, no se indica la fecha en que se hicieron los abonos o como fueron los pagos del dinero ya entregados al vendedor y cuando sería la entrega del bien, tal y como lo establece el numeral 5 del artículo 82 del Código General del Proceso. Esto, como quiera que los hechos de la demanda deben ir debidamente determinados y en la presente demanda van dirigidos es a la nulidad del contrato más no a la resolución que es una de sus pretensiones. Así mismo, indica en el acápite de pruebas que solicita se tenga como tales entre otras en su numeral segundo el certificado de tradición y libertad de la matrícula 324-28387 y 324-81582, sin que la misma haya sido aportada a la demanda.

En consecuencia, el Juzgado Promiscuo Municipal de Ataco, de conformidad con el numeral 5º del artículo 82, numeral 1º del artículo 90 y numeral 3º del artículo 84 del Código General del Proceso,

RESUELVE:

Primero. INADMITIR la presente demanda de Resolución de Contrato de contrato de compraventa, instaurado por el señor YECID SOTELO, por medio de apoderado judicial, en contra del señor LUIS ANTONIO NOGUERA ROA.

Segundo. CONCEDER a la parte demandante un término de cinco (5) días para que la subsane. So pena de ser rechazada.

Tercero. RECONOCER personería jurídica al Dr. José Rusvelt Murcia Jaramillo, como apoderado judicial de la parte demandante en los términos y para los fines del memorial poder.

NOTIFÍQUESE,

SANDRA PATRICIA FLÓREZ VÁQUIRO

Juez

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL. NOTIFICACION POR ESTADO. Ataco Tolima, cinco (5) de julio de dos mil veintidós (2022). Por anotación en el estado **Nº056**, se notifica por estado el auto que antecede. – Inhábiles: sábado 2, domingo 3 y lunes festivo 4 de julio-.



ANGÉLICA MILENA NARANJO ARCINIEGAS
Secretaria